

INFORME: CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE APLICATIVOS CORPORATIVOS PROPIEDAD DE T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U

Exp. 11875/2023

El 17 de febrero de 2013, el Ayuntamiento de Xàtiva por acuerdo de Junta de Gobierno Local, realiza la contratación del suministro de las aplicaciones de TAO 2.0, para la actualización del sistema de información contable del Ayuntamiento, y su mantenimiento, con el informe del director del área económica sobre la necesidad de actualizar el programa de contabilidad y la conveniencia de incorporar nuevos módulos de firma de documentos y portal del proveedores.

Desde entonces, las aplicaciones de TAO 2.0 se vienen utilizando como la herramienta que utiliza el Ayuntamiento de Xàtiva como registro de Facturas (con el servicio F@ce (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado integrado), herramienta de contabilidad, firma de facturas y gestión económico financiera, entre otras funciones, realizando la contratación del servicio de mantenimiento correspondiente.

Los componentes/módulos instalados en los servidores del Ayuntamiento de Xàtiva y con licencia adquirida de los cuales se solicita el soporte y asistencia técnica y el mantenimiento correctivo, evolutivo y preventivo son:

- Gestión Tributaria
- TAO 2.0 - GEMA Núcleo Contable
- GEMA Elaboración de Presupuestos
- Documento Electrónico. Módulo base
- Documento Electrónico. Extensión gestión económica
- Actuate
- Documentum
- Conecta Face

La necesidad por tanto de seguir utilizando estas aplicaciones por parte de los trabajadores del Ayuntamiento de Xàtiva y la necesidad asimismo de mantenerlas actualizadas y en óptimas condiciones de uso, hacen necesario la contratación del correspondiente contrato de mantenimiento , soporte y asistencia técnica.

La Propiedad Intelectual de las aplicaciones informáticas referidas es de la empresa **T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U**, habiendo adquirido el Ayuntamiento la correspondiente Licencia de Uso de las mismas. El código fuente de los distintos programas informáticos es propiedad, por consiguiente, de la empresa **T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U**, teniendo por ello los derechos en exclusiva para el mantenimiento y soporte de los mismos, titularidad que deberá acreditar mediante una declaración responsable o acta notarial del licitador en la que pusiera de



manifiesto que ostenta los derechos de propiedad intelectual sobre determinada aplicación informática y los derechos en exclusiva para su mantenimiento y actualizaciones. No obstante, si dicha empresa tuviera inscrita la propiedad intelectual de tales productos, aportará copia de su inscripción adicionalmente.

En ese sentido, procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 168.a).2.º) de la Ley de Contratos del Sector Público: 9/2017

” Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:

...

2º) Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones:

.....

Que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial. “

Como conclusión, dada la declaración de exclusividad expuesta para el mantenimiento y soporte de las aplicaciones informáticas de la empresa **T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.** instaladas en los servidores informáticos municipales, resulta imposible que dicho servicio de mantenimiento pueda ser llevado a cabo por otra empresa del sector de la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) ni por personal del Ayuntamiento.

Por todo ello, el funcionario que suscribe considera justificada la contratación del servicio de mantenimiento.

En Xàtiva, a la data de la signatura digital

Felipe Díez Vañó
Responsable en funcions Departament d'Informàtica

